



## ACUERDO MUNICIPAL NRO. 041-2015-MPJB

Jorge Basadre, 25 de Junio del 2015.

### VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 23 de junio del año 2015, la Carta Nro.04-2015-VIII/EXPO/LOC, de fecha 16 de marzo del 2015, emitido por Ing. Paul Cristian Lévano Juárez, Carta de fecha 14 de abril del 2015, emitido por Lic. Teresa Luna de Guerra, Jefe de Relaciones Públicas y Promoción Social de Southern Perú, Informe Nro.241-2015-OPP/MPJB, emitido por Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura e Informe Nro.238-2015-OAJ/MPJB, emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, y;

### CONSIDERANDO:

Que en el mes de abril de 2015 se celebró el XXVII Aniversario de Creación Política de la Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

Que, con Carta Nro.004-2015-VIII/EXPO/LOC, de fecha 16 de marzo del 2015, el Ing. Paul Cristian Lévano Juárez, en su calidad de Presidente del Comité Organizados del VIII Expo Locumba 2015, ha solicitado al Ing. Oscar Gonzales Rocha Presidente Ejecutivo de Southern Perú un apoyo económico por la suma de S/.30, 000. 00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), para realizar un evento ferial a realizarse del 23 al 26 de abril, para poner en vitrina productos agroexportables de la zona, tales como hortalizas, frutales y concurso de ganado vacuno y otros.

Que, mediante carta de fecha 14 de abril del presente año, la Lic. Teresa Luna de Guerra, Jefe de Relaciones Públicas y Promoción Social de la Empresa Southern Perú, hace entrega de un cheque por la suma de S/.10, 000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) que cubrirán parte de la organización.

Que, el Informe Nro. 241-2015-OPP/MPJB, de fecha 17 de abril del 2015, emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al respecto refiere que para proceder a efectuar la incorporación presupuestal de la donación realizada por Southern Perú, es necesario se remita Resolución de Alcaldía o el Acuerdo Municipal que la aprueba, en mérito al artículo 42.1 de la Ley de Presupuesto son aprobados mediante Resolución del titular de la entidad, y en el artículo 69 que indica que las donaciones dinerarias deben ser aprobadas por Resolución del titular de la entidad o el Concejo Municipal en el caso de los gobiernos locales, para luego ser incorporados presupuestalmente.

Que, el Informe Nro.238-2015-OAJ-MPJB, de fecha 05 de mayo del 2015, emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco en su calidad de Asesora Jurídica en su opinión al respecto refiere que es de opinión que si procede la donación de la Empresa Southern Perú Corporation.

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro.27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9º inciso 20 establece que corresponde al Concejo Municipal Aceptar Donaciones, Legados, Subsidios o cualquier otra libertad, que





constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el Artículo 56º inciso 7 de la misma Ley.

Que de acuerdo al artículo 69 de la Ley Nro.28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los recursos provenientes de donaciones dinerarias de instituciones nacionales públicas o privadas serán aprobados por el Concejo Municipal en caso de los gobiernos locales.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de junio del 2015, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación efectuada por la Empresa SOUTHERN PERU, por el monto de S/.10, 000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) lo cual será destinados a sufragar los gastos por la VIII Feria Agropecuaria Expo Locumba 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la Empresa SOUTHERN PERU, por el apoyo brindado que se detalla en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
MANUEL PAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE